

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-123/2017.

Solicitante: sandra karen jimenez moreno

Folio infomex: 01102217

Cuenta: Siendo las 17:30 horas del día 12 de julio del 2017, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Trasparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. - - - - - Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la C. sandra karen jimenez moreno, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: "Número de funcionarios/servidores públicos a nivel estatal de su dependencia y/o entidad que se encargan de brindar atención a víctimas o que tienen contacto directo con esta población en específico" (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la que se hace llamar **sandra karen jimenez moreno** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se hace del conocimiento que el número de personas que se encargan de brindar atención directa a víctimas son 27 miembros de esta Conigión directa a víctimas son 27 miembros de esta Conigión directa a Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, Primera Visitaduria General, Visitaduria General, Visitaduria Regional Visitaduria Regional Visitaduria Seguimiento de Propuestas, Conciliación y Recomendaciones.

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-6

ransparencia@cedhtabasco.org.mx

www.cedhtabasco.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para mayor precisión es importante señalar lo previsto en la fracción VI del artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco en el cual están plasmados los Órganos de Protección y Defensa los cuales se encargan de brindar atención directa a víctimas y que a la letra reza lo siguiente:

- VI.-Órganos de Protección y Defensa:
- a. Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones;
- b. Primera Visitaduría General;
- c. Segunda Visitaduría General;
- d. Tercera Visitaduría General;
- e. Visitaduría Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera

Sur; y

f. Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones.

Para mayor proveer, podrá consultar el organigrama de ésta CEDH en el siguiente link https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQekNSckdMZ3hmYnc/view

TERCERO.- Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí misma o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

| Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Ti Información de la Comisión Estatal de los Derecho Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quin | os Humanos, em la ciadad de |
|--|-----------------------------|
| mil diecisiete | CAR |

Derechos Humanos

www.cedhtabasco.org.mx

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-63 0 01 800 000 2334